



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto requiere parte actora
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00671-00**

Previo a decidir lo pertinente frente a la solicitud de terminación del proceso obrante en el archivo digital 028, la gestora judicial de la parte actora deberá informar al Despacho, **dentro de los (3) días siguientes a la notificación de esta providencia**, si la parte demandada canceló el valor de las costas procesales aprobadas en el presente asunto, o por el contrario, si el acreedor prescindirá de su cobro (*Archivos digitales 024 y 025*).

Lo anterior en la medida que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., la terminación del proceso por el pago total de la obligación, solo procede en el evento de que el extremo pasivo haya cancelado la totalidad de la deuda objeto de ejecución y las costas. Adicionalmente, debe tener en cuenta el extremo actor que dicha condena se dio en favor del ejecutante y en contra de los encartados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5° de la sentencia calendada 25 de marzo de 2021 (*Archivo digital 023*).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 132 fijado hoy 22/09/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca9da9c05a8a71610b075eb74abd2aa3fec15e781e5f55a84a04be8010ffee74

Documento generado en 21/09/2021 04:51:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>